



# Resolución de Secretaría General

N° 029-2016-PROMPERU/SG

Lima, 15 FEB. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ documento de gestión que establece y desarrolla la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

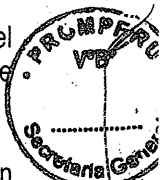
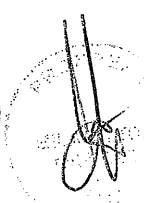
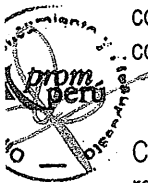
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 113-2012-PROMPERÚ/SG modificada por Resolución de Secretaría General N° 069-2014-PROMPERÚ/SG se conformó el Comité de Mejora Continua, Seguridad de la Información y Control Interno de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, entre otros aspectos;

Que, por Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la "Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información como un componente crucial para dicho objetivo; la cual a su vez, se complementa con la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM;

Que, el artículo 5° de la norma citada en el considerando precedente, establece la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, el cual estará integrado entre otros miembros por el responsable del área legal o quien haga sus veces y el Oficial de Seguridad de la Información;

Que, los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, el de Mejora Continua de Procesos y el de Control Interno, se encuentran directamente vinculados, dado que promueven la adopción de un enfoque de gestión por procesos y de mejora continua, y su alcance es a nivel de toda la entidad;

Que, según lo señalado en el quinto y sexto considerando, resulta necesario adecuar la conformación del actual Comité de acuerdo con lo dispuesto por la nueva normativa;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 11° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERU aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 034-2015-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, Dirección de Promoción de las Exportaciones, Dirección de Comunicaciones e Imagen País, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROMPERÚ;

### SE RESUELVE:

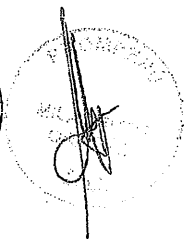
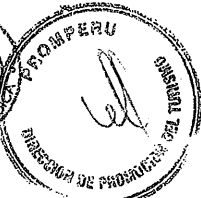
**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Mejora Continua, Seguridad de la Información y Control Interno de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

- La Secretaria General, quien actuará como Presidente;
- El Director de Promoción de las Exportaciones;
- La Directora de Promoción del Turismo;
- La Directora de Comunicaciones e Imagen País;
- El Jefe de la Oficina General de Administración;
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El Oficial de Seguridad de la Información; y,
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario.

Miembros suplentes:

- Sra. Gloria Margarita Mendoza Fernández, en representación de la Secretaria General;
- Sra. Martha Olivares Lariaga, en representación del Director de Promoción de las Exportaciones;
- Sr. Carlos Humberto Vega Espinoza, en representación de la Directora de Promoción del Turismo;
- Srta. Vanessa Carla Rojas Custodio, en representación de la Directora de Comunicaciones e Imagen País;
- Sra. Mery Gambini Izaguirre, en representación de la Jefe de la Oficina General de Administración;
- Sra. Ofelia Maribel Tejada Rojas, en representación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- Sr. Carlos Leonardo Castañeda Yturizaga, en representación del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;
- Srta. Julia Victoria Rodríguez Carbajal, en representación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
- Sra. Soledad Silva Polar, en representación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





# Resolución de Secretaría General

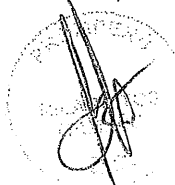
N° 029 -2016-PROMPERU/SG

**Artículo 2°.-** En materia del Sistema de Mejora Continua de los Procesos de PROMPERÚ, el Comité de Mejora Continua, Seguridad de la Información y Control Interno, tiene las siguientes funciones

- Fomentar la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos y procurar su implementación en la organización;
- Establecer los objetivos y estrategias necesarios para la implementación y mantenimiento del Sistema de Mejora Continua de los Procesos de PROMPERÚ;
- Visar la documentación que surja en el desarrollo del Sistema de Mejora Continua de los Procesos en PROMPERÚ y realizar las acciones necesarias para su aprobación, divulgación y aplicación;
- Definir estrategias y mecanismos que propicien, en el personal de PROMPERÚ, el compromiso en la supervisión y operación del Sistema de Mejora Continua de los Procesos;
- Impulsar las acciones preventivas y correctivas para la mejora continua del Sistema de Mejora Continua de los Procesos;
- Realizar, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas, el diagnóstico sobre el Sistema de Mejora Continua de los Procesos de la entidad;
- Coordinar las acciones para el proceso de implementación, así como informar sobre el seguimiento de los avances; y,
- Las demás funciones que le asigne la Secretaría General, relacionadas con el Sistema de Mejora Continua de la Gestión de PROMPERÚ.

**Artículo 3°.-** En materia del Sistema Gestión de Seguridad de la Información de PROMPERÚ, el Comité de Mejora Continua, Seguridad de la Información y Control Interno, tiene las siguientes funciones:

- Asegurar que las metas de la seguridad de la información sean establecidas y formen parte del proceso de planeamiento de la Entidad;
- Formular, revisar y recomendar la aprobación de la política y los objetivos de seguridad de la información, procedimientos y otros documentos normativos específicos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Monitorear el cumplimiento de la política y los objetivos de seguridad de la información, verificando su efectividad y correcta implementación;
- Promover la difusión de planes y programas que permitan establecer y mantener la concientización del personal en materia del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Promover las iniciativas para mejorar la seguridad de la información en la entidad;
- Revisar, evaluar y recomendar la aprobación de los proyectos, planes y programas de seguridad de la información;



- g. Recomendar la asignación de roles específicos y responsabilidades generales en materia del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- h. Asegurar que los objetivos de control y controles de la seguridad de la información sean identificados e implementados en los procesos de la Entidad; y,
- i. Las demás funciones que le asigne la Secretaría General, relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de PROMPERÚ.

**Artículo 4º.-** En materia del Sistema de Control Interno de PROMPERÚ, el Comité de Mejora Continua, Seguridad de la Información y de Control Interno, tiene las siguientes funciones:

- a. Establecer los objetivos y estrategias necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Control Interno de PROMPERÚ;
  - b. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación;
  - c. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente y establecer mecanismos que propicien, en el personal de PROMPERÚ, el compromiso en la supervisión y operación del Sistema de Control Interno;
  - d. Realizar, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas y funcionales (direcciones, subdirecciones, coordinaciones, oficinas y unidades), el diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la entidad;
  - e. Coordinar con todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, las acciones para el proceso de implementación, así como informar al Titular de la Entidad sobre el seguimiento de los avances; y,
- Otras funciones que le asigne la Secretaría General, relacionadas con el Sistema de Control Interno de PROMPERÚ.

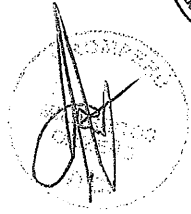
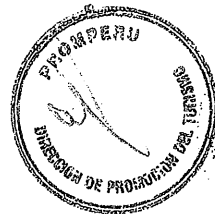
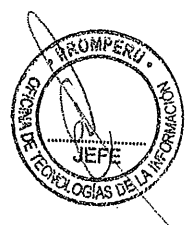


**Artículo 5º.-** Los miembros suplentes podrán asistir a las sesiones del Comité de Mejora Continua, Seguridad de la Información y Control Interno de PROMPERÚ en ausencia de los miembros titulares, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades.

**Artículo 6º.-** El Comité de Mejora Continua, Seguridad de la Información y Control Interno de PROMPERÚ deberá reunirse las veces que considere necesario, debiendo firmar un Acta por cada sesión, en la que constarán los actos del mismo.

**Artículo 7º.-** Para que el Comité de Mejora Continua, Seguridad de la Información y Control Interno, pueda sesionar se requiere la presencia de por lo menos seis (6) de sus miembros.

**Artículo 8º.-** El Jefe del Órgano de Control Institucional o el representante que éste designe, podrá participar en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de de Mejora Continua, Seguridad de la Información y Control Interno, en materia de implementación del Sistema de Control Interno en PROMPERÚ.





# Resolución de Secretaría General

N° 029-2016-PROMPERU/SG

**Artículo 9°.-** Las decisiones o acuerdos del Comité de Mejora Continua, Seguridad de la Información y Control serán divulgados por la Secretaría General de PROMPERÚ.

**Artículo 10°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 113-2012-PROMPERU/SG y la Resolución de Secretaría General N° 069-2014-PROMPERU/SG.

**Artículo 11°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ deberá realizar la publicación de la presente resolución en respectivo Portal de Transparencia, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado con la misma.

Regístrese y comuníquese

ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL, (e)

